

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 4566** *Resolución 420/38036/2009, de 3 de marzo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Galicia, para el adiestramiento de supervivencia y rescate en la mar de las dotaciones de vuelo del servicio de salvamento de la Junta de Galicia para el año 2008.*

Suscrito el 11 de diciembre de 2008, un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Galicia para el adiestramiento de supervivencia y rescate en la mar de las dotaciones de vuelo del servicio de salvamento de la Junta de Galicia para el año 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 3 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa (Armada) y la Xunta de Galicia para el adiestramiento de supervivencia y rescate en la mar de las dotaciones de vuelo del servicio de salvamento de la Xunta de Galicia para el año 2008

En Madrid, a 11 de diciembre de 2008.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. Don Manuel Rebollo García, Jefe de Estado Mayor de la Armada, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma expresa de la Sra. Ministra para este acto.

Y de otra parte, Doña Carmen Gallego Calvar, Consejera de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, al amparo de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN:

Primero.—Que la Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos, es el Órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia al que corresponde la coordinación de las competencias en materia de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación marina y la prevención de dicha contaminación, así como las funciones de programación, planificación y control de las acciones de vigilancia y control de las actividades pesqueras y marisqueras, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Galicia y posteriores desarrollos legislativos (Ley 2/2004, de 21 de abril y Decreto 500/2005, de 15 de septiembre).

Segundo.—Que la Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia tiene interés en potenciar las acciones formativas dirigidas al personal que realiza misiones de vuelo en los helicópteros adscritos a su Servicio de Guardacostas de Galicia, con el fin de mejorar las aptitudes y capacitación en el ejercicio de las funciones encomendadas.

Tercero.–Que el Estado Mayor de la Armada cuenta con los medios personales y materiales adecuados para la planificación, diseño y organización y realización del curso.

En virtud de lo que antecede, las partes acuerdan suscribir el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*–El objetivo de este convenio es fijar el marco de colaboración entre el Estado Mayor de la Armada y la Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia en la organización de dos cursos de supervivencia aérea en la mar dirigido al personal que realiza misiones de vuelo en los helicópteros adscritos al Servicio de Guardacostas de Galicia, con el siguiente contenido:

- a) Conferencia psicológica sobre comportamiento ante un impacto en la mar. Medicina aeronáutica: aspectos médicos de la supervivencia en la mar.
- b) Ejercicios prácticos en piscina: toma de contacto con los medios acuáticos, manejo de balsas salvavidas y elementos de supervivencia. Ejercicios de respiración debajo del agua.
- c) Conferencia sobre el material y equipos de supervivencia.
- d) Equipamiento y salida hacia el muelle. Embarco en la patrullera hacia la zona marítima donde se realizarán los ejercicios prácticos de rescate.
- e) Ejercicios de señales luminosas a bordo de la patrullera.
- f) Náufrago al agua. Helicóptero de rescate sobrevolando la zona marítima donde se encuentran los alumnos. Ejercicios con la balsa que lanza el helicóptero. Ejercicios de recogida de náufragos por el helicóptero. Fin del ejercicio y regreso al muelle.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*

1. La Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia se compromete a seleccionar a los participantes, 10 por cada uno de los dos cursos, y remitir con suficiente antelación la relación del personal asistente.

2. El Estado Mayor de la Armada se compromete a las siguientes actuaciones:

- a) Facilitar el vestuario, material y medios utilizados.
- b) Diseñar los programas, el perfil del profesorado y la metodología de los cursos a través de la Sección del Arma Aérea de la División de Logística del Estado Mayor de la Armada.
- c) Corregir las pruebas de evaluación, en su caso.
- d) Gestionar y coordinar los cursos, atendiendo a las indicaciones y necesidades de la Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia.
- e) Dirigir e impartir el adiestramiento a través de la Flotilla de Aeronaves de la Armada en la Base Naval de Rota.

Tercera. *Financiación.*–La Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia aportará la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008. Este importe se destina a cubrir los costes soportados por la Armada para la ejecución del convenio. Previa presentación de factura e informe de realización de actividades, dicha cantidad se transferirá a la cuenta corriente de la Armada en el BBVA «Caja Pagadora ARMADA INGRESOS» 0182-9072-5802-00000923, antes del 30 de septiembre de 2008, para su posterior generación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuarta. *Medidas de control y seguimiento.*

1. Se mantendrá una coordinación permanente entre la Consejería Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia y la Sección del Arma Aérea de la División de Logística del Estado Mayor de la Armada durante la realización de las acciones formativas.

2. Se constituirá una Comisión paritaria de Seguimiento del convenio formada por dos representantes designados por los órganos rectores de la Consejería de Pesca y

Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia y otros dos designados por el Ministerio de Defensa, que se reunirán a petición de una de las partes.

3. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse por consenso por esta Comisión paritaria de Seguimiento.

Quinta. *Legislación aplicable.*

1. Este convenio tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, por cuanto su objeto no es la realización de una obra o la prestación de un servicio, sino la colaboración entre Administraciones Públicas para la mejora de las capacitaciones profesionales del personal que realiza misiones de vuelo en los helicópteros adscritos al Servicio de Guardacostas de la Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia.

2. En consecuencia, su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio convenio, no obstante, para la resolución de las dudas interpretativas que plantee el convenio se acudirá a los principios establecidos en la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, por expresa previsión de su artículo 4.2, y al resto del ordenamiento jurídico administrativo.

Sexta. *Condiciones generales.*—Las condiciones generales para la realización de los cursos son las siguientes:

- a) El número de alumnos en cada curso no será superior a diez.
- b) Los cursos se celebrarán en la Flotilla de Aeronaves de la Base Naval de Rota (Cádiz) y tendrán una duración de 12 horas a desarrollar en dos días.
- c) La programación de los cursos no producirá perjuicio alguno en la operatividad de la Flotilla de Aeronaves.
- d) En caso de accidente, la Administración responderá en los términos que se contemplan en la legislación vigente en la materia, siendo la Armada únicamente responsable de aquellos daños que se ocasionen a causa de negligencia por su parte.
- e) Se mantendrá una coordinación permanente entre la Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia y el Estado Mayor de la Armada durante la realización de las actividades formativas.
- f) El programa y duración de los cursos es el recogido en el anexo de este convenio.

Séptima. *Vigencia.*—Este convenio de colaboración, entrará en vigor el día de su firma, manteniendo su vigencia hasta la conclusión de las actividades formativas que son objeto del mismo, que se deberán realizar antes del 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la oportuna Adenda al Convenio, previo los trámites legales necesarios.

Octava. *Causas de resolución.*—Serán causas de resolución de este convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin, debiéndose comunicar este hecho con tres meses de antelación.

Y en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor de la Armada, Manuel Rebollo García.—Por la Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia, la Consejera, Carmen Gallego Calvar.

ANEXO

Curso de supervivencia aérea y rescate en la mar para dotaciones de vuelo

EJERCICIO DE PISCINA Y DUNKER		
PRIMER DÍA		PRESENTACIÓN DEL CURSO. OBJETIVOS.
	09:00	CONFERENCIA ASPECTOS COMPORTAMENTALES ANTE UN IMPACTO EN LA MAR. PSICÓLOGO DE LA FLOAN.
	09:15	ASPECTOS MÉDICOS DE LA SUPERVIVENCIA EN LA MAR. MEDICINA AERONÁUTICA.
	09:45	EJERCICIO DE TOMA DE CONTACTO CON LOS MEDIOS ACUÁTICOS. PISCINA.
	10:30	MANEJO DE BALSAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE SUPERVIVENCIA: HEED, ETC.
	11:00	EJERCICIO DE RESPIRACIÓN DEBAJO DEL AGUA CON EL HEED. PROBLEMAS DE BUCEO.
	11:30 12:30	EJERCICIO DE SALVAMENTO DE ABANDONO H/C EN EL DUNKER.
EJERCICIO EN BAHÍA		
SEGUNDO DÍA	09:00	BRIEFING CON LA DOTACIÓN DE H/C.
	09:30	CONFERENCIA MATERIAL Y EQUIPOS DE SUPERVIVENCIAS.
	09:45	EQUIPAMIENTO EN EL TALLER DE SUPERVIVENCIA Y SALIDA HACIA EL MUELLE. SALIDA CON LA EMBARCACIÓN HACIA LA ZONA DE RESCATE.
	10:00	EJERCICIO DE SEÑALES LUMINOSAS A BORDO DE LA EMBARCACIÓN.
	10:15	EJERCICIO DE SEÑALES LUMINOSAS A BORDO DE LA EMBARCACIÓN.
	11:00	COMIENZA EL H/C EL RESCATE DE NÁUFRAGOS.
	13:00 14:00	FINALIZACIÓN EJERCICIOS Y REGRESO AL MUELLE. DESPEDIDA.